DE:	CC IVÁN RODRIGO PLATA MARTINEZ Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico.	FECHA:	**04/SEPTIEMBRE/ 2024**
PARA:	CGINRED1	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Centro de Investigaciones Oceanográficas del Pacífico (CCCP) presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

El ejercicio como auditoria marítima se despliega a través de sus distintas unidades, entre las cuales está el Centro de Investigaciones Oceanográficas del Pacifico (CCCP) que tiene como misión desarrollar los programas de investigación científica marina básica y aplicada de la Dirección General Marítima y la Armada Nacional; suministrar asesoría técnica y científica a otro entes nacionales, con el propósito de contribuir al conocimiento y el aprovechamiento de nuestros mares, así como a la seguridad de la vida humana en el mar. El centro de Investigaciones Oceanográficas del Pacifico (CCCP) tiene como visión llegar a ser el más avanzado en el conocimiento de los cuerpos de agua marinos en las áreas de su competencia oceanográfica e hidrográfica, de tal forma que facilite la protección del medio ambiente marino, el manejo integral de la zona costera, contribuyendo de esta forma al desarrollo sostenible del país.

En el marco del Decretos 2324 de 1984 se establece que una de las funciones asignadas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP, en el ítem 2 del Artículo 22 es "Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de contaminación marina en el Océano Pacífico, de acuerdo con programas de la Dirección General Marítima y Portuaria así como Servir de Laboratorio piloto en el establecimiento de técnicas analíticas para la evaluación de contaminantes marinos" así mismo es ratificada de forma similar en el numeral 5 del Artículo 6° del Decreto 5057 del 2009 que para el presente merece mencionar "Suministrar servicios técnico-marinos de apoyo, datos oceanográficos e hidrográficos, análisis físicos, químicos y biológicos, metrología de equipos y elementos de laboratorio para la investigación y otras actividades marítimas".

Para el cumplimiento de la misión institucional del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del pacifico requiere adquirir diferentes directrices, normas, guías y bibliografías necesarias para la implementación y evaluación de métodos de ensayos, dentro del mantenimiento del sistema de la Gestión de Calidad (SGC) implementado en los Laboratorios bajo los lineamientos de la NTC ISO/IEC 17025:2017.

El cumplimiento de la misión institucional del CIOHP requiere la adopción y aplicación de directrices, normas y guías específicas que aseguren la calidad y validez de los resultados obtenidos en los laboratorios. Estas herramientas proporcionan una estructura organizada para la implementación y evaluación de los métodos de ensayo, asegurando que se mantenga la integridad del proceso científico y técnico. Entre las principales directrices y normas a seguir se incluyen:

- **Normas Internacionales**: La NTC ISO/IEC 17025:2017 es fundamental para el CIOHP, ya que establece los requisitos necesarios para que los laboratorios demuestren que operan de manera competente y generan resultados válidos. Esta norma abarca todos los aspectos de la gestión de calidad y la competencia técnica, incluyendo la implementación de procedimientos documentados, la calibración de equipos, y la capacitación del personal.
- **Guías Específicas de Métodos**: Los laboratorios deben seguir guías específicas para cada tipo de ensayo realizado. Estas guías detallan los procedimientos y técnicas adecuadas para garantizar que los ensayos sean precisos y confiables. La aplicación correcta de estas guías es crucial para la obtención de resultados que sean replicables y que cumplan con los requisitos establecidos.
- **Bibliografía Especializada**: La literatura científica y técnica proporciona la base para la selección y validación de métodos de ensayo. La bibliografía actualizada es esencial para mantenerse al tanto de las mejores prácticas y de los avances tecnológicos en el campo de la investigación oceanográfica y hidrográfica.

Implementación del Sistema de Gestión de Calidad

La implementación efectiva del SGC en los laboratorios del CIOHP involucra varios pasos clave:

- **Desarrollo de Documentación**: Es fundamental que el CIOHP desarrolle y mantenga una documentación detallada que cubra todos los aspectos del SGC. Esto incluye manuales de calidad, procedimientos operativos estándar (POE), y registros de calidad. La documentación debe ser accesible y actualizada para garantizar que todos los procedimientos sean seguidos correctamente.
- **Capacitación del Personal**: El personal del laboratorio debe recibir formación continua para asegurar que esté familiarizado con los procedimientos y normas aplicables. La capacitación incluye tanto el conocimiento de la NTC ISO/IEC 17025:2017 como el dominio de técnicas específicas de ensayo y calibración. La competencia del personal es un pilar esencial para el éxito del SGC.
- **Control de Equipos y Materiales**: La calibración y mantenimiento regular de los equipos de laboratorio son críticos para asegurar que los resultados sean precisos y confiables. Los procedimientos para la calibración deben seguir las directrices establecidas y deben ser documentados cuidadosamente. Además, la gestión de materiales de referencia y reactivos debe cumplir con las especificaciones para evitar la contaminación o degradación de las muestras.
- **Evaluación y Mejora Continua**: El SGC debe incluir un proceso de evaluación continua que permita identificar y corregir deficiencias. Esto incluye auditorías internas, revisiones de desempeño, y análisis de los resultados de ensayos. Las observaciones y hallazgos de estas evaluaciones deben ser utilizados para implementar mejoras y ajustar los procedimientos cuando sea necesario.

Con la presente contratación, es de mencionar que la necesidad que presenta la entidad se satisface en un 67% tomando como referencia los precios en el estudio de mercado respecto al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del año 2024 así:

ITEM	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD USUARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICION ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	NORMA ISO 13843:2017. CALIDAD DEL AGUA. REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS MÉTODOS MICROBIOLÓGICOS CUANTITATIVOS.	1	UNIDAD	CCCP	1	0	100%
2	NORMAS TÉCNICAS PARA EL LABORATORIO REFERENTES A LAS ACTVIDADES ESPECIFICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO	1	UNIDAD	CCCP	1	0	100%
3	LIBRO DE DIARIO DE MAQUINAS	2	UNIDAD	5KGC	0	2	0%
% TOTAL DE SATISFACCIÓN							**67%**

Sin embargo, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACIFICO – CCCP DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del pacifico CCCP Tumaco – Barrio 20 de Julio Vía al Morro, Complejo DIMAR, Tumaco – Nariño

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 18 de octubre del 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Acorde especificaciones técnicas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
E. Producto de uso Final	55. Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	10. Medios impresos	15. Publicaciones Impresas	55101500
E. Producto de uso Final	14. Material y Productos de Papel.	11. Productos de Papel.	18. Papeles de Uso Comercial	14111800

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respeto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3.,

2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma **TOTAL**, a la oferta de menor valor ofertado, del proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico DIMAR, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

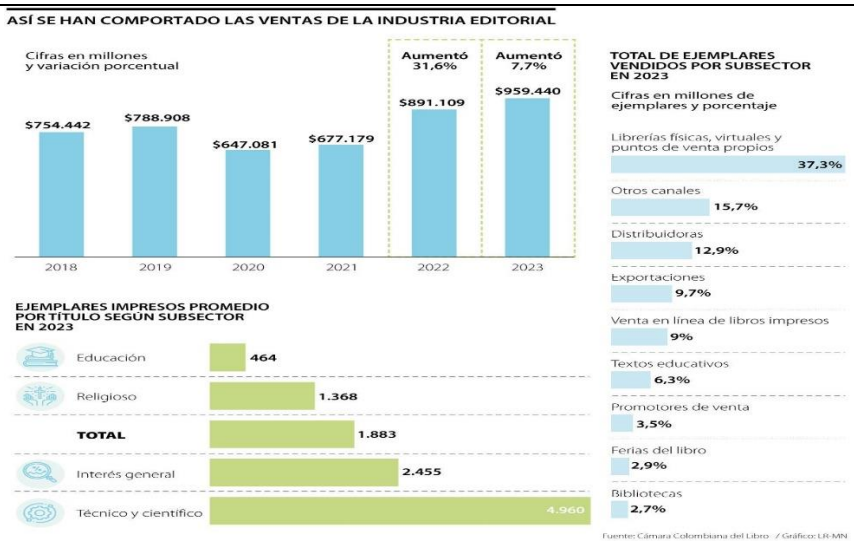
4.1.1 ASPECTOS GENERALES

La economía papelera en Colombia corresponde al sector industrial, generando así ventas netas por $960.000 millones y creció 7,7% el año pasado con respecto a 2022. "La oferta de títulos editados en Colombia por formato en 2023 fue 20.062 títulos, de los cuales 83% fueron en impreso, 16,6% en digital y 0,4% para audiolibros".

Por otro lado, se reveló qué tanto la industria abastece el mercado local, allí se indicó que esto representa el 90,3%, mientras que el libro importado alcanza en este margen 30,7%. En cuanto a las ventas de libros nacionales, el promedio es 61%. Y las exportaciones tienen un promedio de 6,4%.

En Colombia los libros relacionados a mejorar hábitos, ser más productivos, tener mayor bienestar, ser mejores líderes en nuestras empresas, entre otros títulos relacionados, fueron de los más vendidos en el pasado año y parece ser que siguen en crecimiento también para este 2024. En general, como consumidores, no solemos ser conscientes de nuestros hábitos de compra; sin embargo, hay personas que se encargan de estudiar el comportamiento de los consumidores y, por medio de estos resultados, construyen y definen qué y cómo vender para suplir estas necesidades. Sin embargo, las pequeñas y medianas editoriales siguen fortaleciéndose gracias a proyectos en conjunto e incluso laboratorios de creación.

La industria de libros, está compuesta por 180 empresas editoriales, 511 librerías, y más de 15 distribuidores de libros, y cuenta con una demanda de 72%, que es la población que afirma en el país que sí lee libros.



En otras cifras, por ejemplo, de generación de empleo, el sector editorial entre 2022 y 2023 disminuyó 1,2% en la creación de empleo, pasando 5.284 a 5.224.

En lo corrido del 2023, el crecimiento de la economía registra una importante desaceleración. El consumo de bienes durables se ha contraído y se observa una significativa caída de la inversión asociada a los altos niveles de incertidumbre y las tasas de interés. Estimamos que Colombia lograría una modesta mejoría en su crecimiento, pasando de 1.1% en 2023 a 1.3% en 2024. Por su parte, la inflación continuaría su tendencia de moderación, lo que abriría gradualmente espacio al Banco de la República para reducir sus tasas de interés.

Evaluando el mercado actual de personas naturales y/o jurídicas que pueden ofertar el bien requerido para adelantar el objeto del presente estudio previo, se verifico que el número de estas no es limitado y que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación. En el presente proceso podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la Entidad; en el mercado nacional existe gran cantidad de personas con amplia experiencia referido en este proceso

Para la identificación del proveedor, no existe limitación o exclusividad alguna sobre la adquisición requerida. El mercado y oferta en las diferentes ciudades de Colombia, suple en un 100% la posibilidad de los mismos que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos de la Entidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el único criterio de selección del presente proceso será la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio. Sin embargo, el oferente no podrá sobrepasar el valor de la asignación presupuestal en su oferta, so pena de ser descalificada.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de cuatro empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo como resultado que son varias las empresas dedicadas a la venta de libros y componentes bibliográficos.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas **SEA SCIENCE GROUP y DISTRIDIDACTIKA, EUROLIBROS Y ICONTEC;** el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficos, de la Dirección General Marítima **DIMAR**, realizó un promedio por cada uno de los ítems a adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso.

A partir de las cotizaciones recibidas se estableció un promedio para el valor de cada ítem solicitado, tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA, se pudo establecer que el valor de los precios del mercado para la adquisición de los bienes que pretende contratar la Entidad es de, **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESO M/CTE ($7.644.390). IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.**

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1.3.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
326-GINRED4-2023	Servicio de edición, impresión y empastado de libros y minutas para las Unidades Administrativas Adscritas Al Grupo De Intendencia Regional De DIMAR NO. 4. De acuerdo con especificaciones técnicas	$ 5.664.400	2023
186-GINRED4-2022	Servicio de edición, impresión y empastado de libros y minutas para las unidades administrativamente adscritas al grupo de Intendencia Regional De DIMAR NO. 4, de acuerdo con especificaciones técnicas.	$ 1.832.600	2022
176-GINRED1-2021	Adquisición de material bibliográfico para el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP y libros de minutas para las unidades a flote inscritas al INRED1 de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A”.	$ 16.086.000	2021

4.1.3.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Institución educativa santa Emilia	Contrato de suministros No. 11	Compra de material bibliográfico y didáctico para el fortalecimiento de la lectura y escritura en las áreas de Castellano e Inglés en los programas de preescolar, escuela nueva, Posprimaria y media rural de las distintas sedes rurales de la Institución Educativa Santa Emilia	$ 8.500.000	15 DIAS
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL	184 DEL 12-OCTUBRE-2023	Adquisición de material bibliográfico del título "memorias de las tres evas con destino a las	$10.000.000	8 días

		bibliotecas públicas del charte y la tríada; así como a las bibliotecas de instituciones educativas del municipio, con el fin de contribuir al fomento de la lectura en los programas de promoción de lectura y extensión bibliotecaria.		
CENTRO CULTURAL BACATA – FUNZA CUNDINAMARCA	CD 420-2023	Adquisición de material bibliográfico en tela, para fortalecer y actualizar las colecciones del BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE.	$8.836.000	15 días

4.1.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de contratación se cuenta con recursos que se proyectaron desde el ejercicio de la estructuración de anteproyecto durante la vigencia 2023, mismos que fueron aprobados en Plan de Compras y acuerdo Orden Administrativa para la adquisición del servicio que ya se ha descrito en las condiciones y características requeridas por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico, acuerdo lo estipulado en el anexo técnico del presente estudio con el fin de satisfacer la necesidad en un cien por ciento (100%).

4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESO M/CTE ($7.644.390).,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

4.3. FORMA DE PAGO:

La Intendencia Regional No.1 de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO**, una vez entregados los reactivos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas en SIIIF NACIÓN y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los cuarenta y cinco(45) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la Intendencia Regional No.1 de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse

suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-001;GINRED1-2024;correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Intendencia Regional Dimar No. 1 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-001.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado,

para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
21624	A	02	02	01	003	002	16	SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 10.269.600
21624	A	02	02	02	008	009	16	SSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	$ 160.000
	TOTAL PRESUPUESTO									**$ 10.429.600**

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones

atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último

que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5.1.6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.7. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.8. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.9. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.10. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.11. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

5.1.12. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por Intendencia Regional No.1 de la Dirección General Marítima.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2. VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones

Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

5.2.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia igual al objeto del presente proceso. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

- **Certificaciones de experiencia**

La experiencia podrá ser acreditada a través de dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, que acrediten experiencia en "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS.****",* cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No 6 ARC Bogotá, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

- **PRESENTACIÓN DE CONTRATOS**: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000,

modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.2.3. **GARANTÍA TÉCNICA:** El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

5.2.4. **PRESENTACIÓN DE LA DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD:**

El oferente deberá presentar en su oferta documento firmado en el cual se compromete a entregar el material bibliográfico en óptimas condiciones de calidad y deberá incluir al menos las siguientes especificaciones: página legal con información completa, impresión en interiores con tintas uniformes y en adecuadas condiciones gráficas, lomos enteros, gramaje del papel uniforme, no contener humedad, páginas y lomos sin dobleces no manchas externas a la impresión. Cualquier defecto en la calidad de los materiales bibliográficos suministrados deberá ser asumido por el contratista y el material será reemplazado por el mismo título y/o referencia solicitada.

5.3 **VERIFICACIÓN ENONÓMICA:** El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en los pliegos de condiciones electrónicos y su complemento, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto asignado al proceso., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado

NOTA 3: El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.21424 de vigencia 2024.

NOTA 4: La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración

al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO.

NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 7: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del Presente proceso.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la oferta económica, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

- **Formato SIIF debidamente diligenciado:** Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo

en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA**: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

➢ **GARANTÍAS:**

7.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.1 identificada con NIT No.835.000.771-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,

1 Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3 Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
5 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6 Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio o entrega de bienes.
7 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
8 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9 Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato
10 Responder por la buena calidad de los servicios y/o bienes prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
11 Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado.
12 En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados o bienes adquiridos realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
13 El contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el contrato con bienes y/o servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.

14 Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Los materiales bibliográficos deben proporcionarse en la versión original, nuevos, últimas ediciones, de forma impresa, digital o con acceso a plataformas de visualización de documentos en formatos tipo e-book, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el listado Anexo A. No se aceptarán materiales bibliográficos usados ni muestras.
2. Los materiales bibliográficos suministrados deben corresponder a los solicitados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en su descriptor ISBN de código de barras.
3. No se aceptará material fotocopiado ni escaneado ni ediciones similares no autorizadas.
4. El material bibliográfico adquirido, debe contener una autorización o licencia de uso necesaria para su consulta o divulgación, otorgada a la Dirección General Marítima y dada por el titular de los derechos de autor, junto con la fecha de adquisición de estas. (En aras de garantizar la protección de propiedad intelectual sobre normas técnicas u otros documentos protegidos por derechos de autor)
5. La entrega del material bibliográfico en el Centro de investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico corre por cuenta del contratista. En consecuencia, los costos directos e indirectos por cualquier concepto distinto del suministro de los materiales bibliográficos, como impuestos a los que llegue a haber lugar y otros costos, serán asumidos por el contratista y no deberán afectar la oferta económica aprobada para otorgar la licitación.
6. El contratista se compromete a asumir los costos por daños y perjuicios provocados por la acción u omisión durante las actividades que acarree el proceso de compraventa, incluidos los costos de transporte y aseguramiento en caso de presentarse alguna novedad.
7. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad al evaluar el precio del servicio. Este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato.
8. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número telefónico y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos del CCCP; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconvenientes, novedades y demás situaciones que se surtan del objeto contractual.
9. Las actividades tendientes a la satisfacción de necesidades inherentes al cumplimiento del objeto contratado.

8.3 OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.1

1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, con más de **10** años de experiencia, los cuales se desempeñan como **Analista de Laboratorio**, es el personal que se relaciona a continuación:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD08	Nigireth Paola Suarez	Laboratorio	63.437.315	3113385127	nsuarez@dimar.mil.co

11. ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO D. ESTUDIO DE MARCADO
ANEXO E. PLAN DE COMPRAS

Atentamente,

CC IVAN RODRIGO PLATA MARTINEZ
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACIFICO CCCP

Revisado: PD08 Nigireth Paola Suarez.
Estructurador Técnico

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

ITEM	RUBRO GENERAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNIAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-01-003-002	NORMA ISO 13843:2017. CALIDAD DEL AGUA. REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS MÉTODOS MICROBIOLÓGICOS CUANTITATIVOS.	Norma en español UNE-EN ISO 13843:2018 Calidad del agua. Requisitos para el establecimiento de las características de funcionamiento de los métodos microbiológicos cuantitativos. (ISO 13843:2017). FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL	UNIDAD	1
2	BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-01-003-002	NORMAS TÉCNICAS PARA EL LABORATORIO REFERENTES A LAS ACTVIDADES ESPECIFICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO	Norma en español UNE-EN ISO 11133:2014 (Versión corregida en fecha 2015-02-04) Microbiología de los alimentos para consumo humano, alimentación animal y agua. Preparación, producción, conservación y ensayos de rendimiento de los medios de cultivo. (ISO 11133:2014). FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL	UNIDAD	1
				Libro: Identifying Marine Phytoplankton. Edición: 1st (First) Edition Edited by Carmelo R. Tomas Contributors, Grethe R. Hasle., Erik E. Syvertsen., Karen A. Steidinger., Karl Tangen., Jahn Throndsen., Berit R. Heimdal. Año: 1997 Editorial: Academic Press Tapa blanda. Idioma: Ingles FORMATO DEL DOCUMENTO: IMPRESO	UNIDAD	1
				NTC-ISO 13528:2017 Métodos estadísticos para uso en ensayos de aptitud por comparación interlaboratorio. Edición: primera. idioma: español Número de páginas: 101 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				GTC 305:2019 Lineamientos para la determinación de intervalos de calibración de instrumentos de medición. Edición: primera. Idioma: español Número de páginas: 6 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC-ISO 5667-9:2018 Gestión ambiental. Calidad del agua. Muestreo. Guía para el muestreo de aguas marinas. Edición: segunda. Idioma: Español Número de páginas: 13 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC-ISO-IEC 17000:2020 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales. Edición: segunda. Idioma: Español Número de páginas: 26 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1

ITEM	RUBRO GENERAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNIAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				GTC-ISO 10002:2018 Gestión de la calidad. Satisfacción del cliente. Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 30 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC-ISO 5667-1:2010 Calidad del agua. Muestreo. Parte 1: Directrices para el diseño de programas y técnicas de muestreo. Edición: segunda. Idioma: Español Número de páginas: 37 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC 4781:2014 Calidad del agua. Determinación de carbono orgánico total (COT). Edición: segunda. Idioma: Español Número de páginas: 19 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC 32:2018 Tela de tamiz de alambre tejido y tamices para ensayo. Edición: cuarta. Idioma: Español Número de páginas: 25 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				GTC-ISO 10005:2019 Sistema de gestión de la calidad. Directrices para los planes de calidad. Edición: primera Idioma: Español Número de páginas: 30 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC-IEC-ISO 31010:2020 Gestión del riesgo. Técnicas de evaluación del riesgo. Edición: segunda Idioma: Español Número de páginas: 157 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC-ISO-IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. Edición: tercera. Idioma: Español Número de páginas: 25 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				UNE-EN 15204:2007 Calidad del agua. Guía para el recuento de fitoplancton por microscopía invertida (técnica de Utermöhl) Edición: 2017 Idioma: Español FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL	UNIDAD	1
				GTC-ISO-IEC 27557:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Aplicación de la NTC-	UNIDAD	1

ITEM	RUBRO GENERAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNIAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ISO 31000:2018 para la gestión del riesgo de la privacidad de la organización Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 23 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)		
				GTC 284:2017 Determinación de la incertidumbre para las mediciones de volumen realizadas utilizando el método gravimétrico. Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 14 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				GTC 142:2006 Guía para el uso de estimados de repetibilidad, reproducibilidad y veracidad en la estimación de la incertidumbre de la medición. Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 37 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				GTC-ISO 32:2014 Calibración en química analítica y uso de materiales de referencia certificados. Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 10 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC 5395:2024 Agua para uso en análisis de laboratorio. Especificación y métodos de ensayo Edición: tercera. Idioma: Español Número de páginas: 11 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC 3651:2012 Calidad del agua. Determinación del pH. Edición: segunda. Idioma: Español Número de páginas: 13 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1
				NTC 5994:2013 Calidad de agua. Medición de la conductividad. Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 13 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book))	UNIDAD	1

Atentamente,

CC **IVÁN RODRIGO PLATA MARTINEZ**
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACIFICO CCCP
GERENTE DE PROYECTO

Revisado: PD08 Nigireth Paola Suarez.
Estructurador Técnico

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	RUBRO GENERAL	RUBRO PRESUPUESTAL	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
1	BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-01-003-002	Norma en Español UNE-EN ISO 13843:2018Calidad del agua. Requisitos para el establecimiento de las características de funcionamiento de los métodos microbiológicos cuantitativos. (ISO 13843:2017). FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL	UNIDAD	1	$815.800	$815.800
2	BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-01-003-002	Norma en español UNE-EN ISO 11133:2014 (Versión corregida en fecha 2015-02-04) Microbiología de los alimentos para consumo humano, alimentación animal y agua. Preparación, producción, conservación y ensayos de rendimiento de los medios de cultivo. (ISO 11133:2014). FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL	UNIDAD	1	$729.233	$729.233
			Libro: Identifying Marine Phytoplankton. Edición: 1st (First) Edition Edited by Carmelo R. Tomas Contributors, Grethe R. Hasle., Erik E. Syvertsen., Karen A. Steidinger., Karl Tangen., Jahn Throndsen., Berit R. Heimdal. Año: 1997 Editorial: Academic Press Tapa blanda. Idioma: Ingles FORMATO DEL DOCUMENTO: IMPRESO	UNIDAD	1	$1.230.130	$1.230.130
			NTC-ISO 13528:2017 Métodos estadísticos para uso en ensayos de aptitud por comparación interlaboratorio. Edición: primera. idioma: Español Número de páginas: 101 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$435.225	$435.225
			GTC 305:2019 Lineamientos para la determinación de intervalos de calibración de instrumentos de medición. Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 6 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$69.625	$69.625
			NTC-ISO 5667-9:2018 Gestión ambiental. Calidad del agua. Muestreo. Guía para el muestreo de aguas marinas. Edición: segunda. Idioma: Español Número de páginas: 13 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$156.700	$156.700
			NTC-ISO-IEC 17000:2020 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales. Edición: segunda. Idioma: Español Numero de páginas: 26 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$250.675	$250.675
			GTC-ISO 10002:2018 Gestión de la calidad. Satisfacción del cliente. Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Edición: primera. Idioma: Español	UNIDAD	1	$250.675	$250.675

ÍTEM	RUBRO GENERAL	RUBRO PRESUPUESTAL	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
			Número de páginas: 30 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)				
			NTC-ISO 5667-1:2010 Calidad del agua. Muestreo. Parte 1: Directrices para el diseño de programas y técnicas de muestreo. Edición: segunda. Idioma: Español Número de páginas: 37 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$250.675	$250.675
			NTC 4781:2014 Calidad del agua. Determinación de carbono orgánico total (COT). Edición: segunda. Idioma: Español Número de páginas: 19 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$84.280	$84.280
			NTC 32:2018 Tela de tamiz de alambre tejido y tamices para ensayo. Edición: cuarta. Idioma: Español Número de páginas: 25 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$194.659	$194.659
			GTC-ISO 10005:2019 Sistema de gestión de la calidad. Directrices para los planes de calidad. Edición: primera Idioma: Español Número de páginas: 30 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$250.675	$250.675
			NTC-IEC-ISO 31010:2020 Gestión del riesgo. Técnicas de evaluación del riesgo. Edición: segunda Idioma: Español Número de páginas: 157 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$661.525	$661.525
			NTC-ISO-IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. Edición: tercera. Idioma: Español Número de páginas: 25 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$312.706	$312.706
			UNE-EN 15204:2007 Calidad del agua. Guía para el recuento de fitoplancton por microscopía invertida (técnica de Utermöhl) Edición: 2017 Idioma: Español FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL	UNIDAD	1	$731.250	$731.250
			GTC-ISO-IEC 27557:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Aplicación de la NTC-ISO 31000:2018 para la gestión del riesgo de la privacidad de la organización Edición: primera.	UNIDAD	1	$413.242	$413.242

ÍTEM	RUBRO GENERAL	RUBRO PRESUPUESTAL	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
			Idioma: Español Número de páginas: 23 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)				
			GTC 284:2017 Determinación de la incertidumbre para las mediciones de volumen realizadas utilizando el método gravimétrico. Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 14 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$156.700	$156.700
			GTC 142:2006 Guía para el uso de estimados de repetibilidad, reproducibilidad y veracidad en la estimación de la incertidumbre de la medición. Edición: primera. Idioma: Español Numero de páginas: 37 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$250.675	$250.675
			GTC-ISO 32:2014 Calibración en química analítica y uso de materiales de referencia certificados. Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 10 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$147.100	$147.100
			NTC 5395:2024 Agua para uso en análisis de laboratorio. Especificación y métodos de ensayo Edición: tercera. Idioma: Español Número de páginas: 11 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$84.280	$84.280
			NTC 3651:2012 Calidad del agua. Determinación del pH. Edición: segunda. Idioma: Español Número de páginas: 13 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$84.280	$84.280
			NTC 5994:2013 Calidad de agua. Medición de la conductividad. Edición: primera. Idioma: Español Número de páginas: 13 FORMATO DEL DOCUMENTO: DIGITAL (e-book)	UNIDAD	1	$84.280	$84.280

Atentamente,

CC IVÁN RODRIGO PLATA MARTINEZ
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACIFICO CCCP
GERENTE DE PROYECTO

Revisado: PD08 Nigireth Paola Suarez.
Estructurador Técnico

ANEXO "C"
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "D"
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEA SCIENCE GROUP		DISTRIDIDACTIKA		EUROLIBROS		ICONTEC		VR. PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
NORMA ISO 13843:2017. CALIDAD DEL AGUA. REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS MÉTODOS MICROBIOLÓGICOS CUANTITATIVOS	1	UNIDAD	$999.000	$999.000	$917.400	$917.400	$-	$-	$531.000	$531.000	$815.800	$815.800
NORMAS TÉCNICAS PARA EL LABORATORIO REFERENTES A LAS ACTVIDADES ESPECIFICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO	1	UNIDAD	$620.000	$620.000	$991.700	$991.700	$-	$-	$576.000	$576.000	$729.233	$729.233
	1	UNIDAD	$1.285.760	$1.285.760	$-	$-	$1.174.500	$1.174.500	$	$-	$1.230.130	$1.230.130
	1	UNIDAD	$700.000	$700.000	$406.300	$406.300	$384.600	$384.600	$250.000	$250.000	$435.225	$435.225
	1	UNIDAD	$112.000	$112.000	$65.000	$65.000	$61.500	$61.500	$40.000	$40.000	$69.625	$69.625
	1	UNIDAD	$252.000	$252.000	$146.300	$146.300	$138.500	$138.500	$90.000	$90.000	$156.700	$156.700
	1	UNIDAD	$403.200	$403.200	$234.000	$234.000	$221.500	$221.500	$144.000	$144.000	$250.675	$250.675
	1	UNIDAD	$403.200	$403.200	$234.000	$234.000	$221.500	$221.500	$144.000	$144.000	$250.675	$250.675
	1	UNIDAD	$403.200	$403.200	$234.000	$234.000	$221.500	$221.500	$144.000	$144.000	$250.675	$250.675
	1	UNIDAD	$135.520	$135.520	$78.700	$78.700	$74.500	$74.500	$48.400	$48.400	$84.280	$84.280
	1	UNIDAD	$274.176	$274.176	$159.200	$159.200	$150.600	$150.600	$-	$-	$194.659	$194.659
	1	UNIDAD	$403.200	$403.200	$234.000	$234.000	$221.500	$221.500	$144.000	$144.000	$250.675	$250.675
	1	UNIDAD	$1.064.000	$1.064.000	$617.500	$617.500	$584.600	$584.600	$380.000	$380.000	$661.525	$661.525
	1	UNIDAD	$457.229	$ 457.229	$379.100	$379.100	$251.200	$251.200	$163.296	$163.296	$312.706	$312.706
	1	UNIDAD	$1.071.000	$1.071.000	$672.400	$672.400	$799.100	$799.100	$382.500	$382.500	$731.250	$731.250
	1	UNIDAD	$664.608	$664.608	$385.800	$385.800	$365.200	$365.200	$237.360	$237.360	$413.242	$413.242
	1	UNIDAD	$252.000	$252.000	$146.300	$146.300	$138.500	$138.500	$90.000	$90.000	$156.700	$156.700
	1	UNIDAD	$403.200	$403.200	$234.000	$234.000	$221.500	$221.500	$144.000	$144.000	$250.675	$250.675
	1	UNIDAD	$207.200	$207.200	$120.300	$120.300	$113.800	$113.800	$-	$-	$147.100	$147.100
	1	UNIDAD	$135.520	$135.520	$78.700	$78.700	$74.500	$74.500	$48.400	$48.400	$84.280	$84.280
	1	UNIDAD	$135.520	$135.520	$78.700	$78.700	$74.500	$74.500	$48.400	$48.400	$84.280	$84.280
	1	UNIDAD	$135.520	$135.520	$78.700	$78.700	$74.500	$74.500	$48.400	$48.400	$84.280	$84.280

ANEXO E.
PLAN DE COMPRAS

ITEM PAA	RUBRO GENERAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA INICIAL	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INICIAL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL INICIAL ESTIMADO
43	BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-01-003-002	NORMA ISO 13843:2017. CALIDAD DEL AGUA. REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS MÉTODOS MICROBIOLÓGICOS CUANTITATIVOS.	1	UNIDAD	928.300	928.300,00
48	BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-01-003-002	NORMAS TÉCNICAS PARA EL LABORATORIO REFERENTES A LAS ACTVIDADES ESPECIFICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO	1	UNIDAD	5.569.400	9.341.300,00
379	BIENES Y SERVICIOS	A-02-02-02-008-009	LIBRO DE DIARIO DE MAQUINAS	2	UNIDAD	80.000	160.000,00